



Notario Titular de Rancagua Jorge Rodrigo Schwenke Zúñiga

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 14 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Rancagua Jorge Rodrigo Schwenke Zúñiga.-

Bueras 359 Of. 102, Rancagua.-

Repertorio Nro: 4639 - 2023.-

Rancagua, 14 de Diciembre de 2023.-



123456797090
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456797090.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71joroschzu&ndoc=123456797090>.- .-

CUR Nro: F5151-123456797090.-



JORGE SCHWENKE ZUÑIGA
NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDA NOTARÍA RANCAGUA

REPERTORIO N°4639-2023

O.T.3599

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DEL CONCURSO "SIGA AHORRANDO Y PRONTO ESTARA NAVEGANDO"

SUPERMERCADOS CENTRAL LIMITADA

Fag

En Rancagua, República de Chile, a **catorce de diciembre del año dos mil veintitrés**, ante mí, **JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, con oficio en calle Coronel Santiago Bueras número trescientos cincuenta y nueve, oficina ciento dos, a requerimiento de Supermercado Central Limitada, procedo a protocolizar bajo el número **3933** en el Registro de Instrumentos Públicos, **BASES DEL CONCURSO "SIGA AHORRANDO Y PRONTO ESTARA NAVEGANDO"** de Supermercados Central Limitada. El referido documento consta de seis hojas. Se da copia con soporte papel y con firma electrónica avanzada. Doy fe. -

Pag: 2/15



Certificado N°
123456797090
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Calle Bueras N° 359, Of 102, Rancagua
Fonos: 72 2 321220
E-mail: contacto@segundanotariarancagua.cl

PM

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º C.O.T.
SEGUNDA NOTARIA
RANCAGUA

JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA
NOTARIO
PÚBLICO
1º NOTARIA DE RANCAGUA

SE
SECRETARÍA DE
JUSTICIA



Certificado
123456797090
Verifique validez
<http://www.fojas.>

FA

SUPERMERCADOS CENTRAL LIMITADA

REP	4639-2023
Nº AGREG.	3933
FOJA	33.330
FECHA	14.12.23
OT	3589

BASES DEL CONCURSO

SIGA AHORRANDO Y PRONTO ESTARÁ NAVEGANDO.

1. **NOMBRE PROMOCIÓN:** "Siga ahorrando y pronto estará navegando"
2. **ORGANIZADOR:** Supermercados Central Limitada, en todos sus locales que operan la marca "Cugat".
3. **PERÍODO DE VIGENCIA:** Esta promoción tendrá vigencia desde el 05 de diciembre de 2023 hasta el 14 de enero de 2024.
4. **PREMIO:** Durante el periodo de vigencia del concurso, Supermercados Central Limitada sorteará 5 viajes para dos personas, en las fechas que se indican más adelante, con destino a Ibiza.

El Premio tiene el carácter de **NO TRANSFERIBLE** y **NO CANJEABLE EN DINERO**. El itinerario de los 5 viajes será durante el mes de Febrero,

Con todo, si el ganador no quisiera o no pudiera efectuar el viaje durante el mes de Febrero, quedará sin efecto este sorteo y se procederá a designar el premio al siguiente ganador del sorteo.

Las fechas de los viajes son declaradas por Supermercados Cugat como únicas, sin posibilidad de cambio, y se realizarán durante el mes de Febrero de 2024. La realización del viaje dependerá de las condiciones de restricciones, sanitarias y/o climáticas tanto de lugar de salida como de llegada.

Cada viaje consiste en:

- - Pasajes para dos personas, que realizaran una experiencia turística de 5 días y 4 noches con destino a Ibiza o Barcelona.
- - Un día de experiencia de navegación en Ibiza a bordo de un YATE CRANCHI 60 (o embarcación equivalente en caso de no disponibilidad). Alojamiento incluido en el mismo yate.
- - Cada pareja ganadora tendrá un viático de 400 euros adicionales.
- - Asistente local quien estará disponible para acompañarlos en caso de que tengan dificultades para moverse en la isla.
- - Seguro de viaje, para los ganadores.



ANEXO 1

ANEXO 1

1. OBJETIVO GENERAL

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

1.2 OBJETIVO OPERATIVO

1.3 OBJETIVO DE RESULTADO

1.4 OBJETIVO DE PROCESO

1.5 OBJETIVO DE PRODUCTO

1.6 OBJETIVO DE SERVICIO

1.7 OBJETIVO DE IMPACTO

1.8 OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD

1.9 OBJETIVO DE TRANSFORMACIÓN

1.10 OBJETIVO DE INNOVACIÓN

1.11 OBJETIVO DE CALIDAD

1.12 OBJETIVO DE EFICIENCIA

1.13 OBJETIVO DE EFECTIVIDAD

1.14 OBJETIVO DE EQUIDAD

1.15 OBJETIVO DE PARTICIPACIÓN

1.16 OBJETIVO DE TRANSPARENCIA

1.17 OBJETIVO DE RESPONSABILIDAD

1.18 OBJETIVO DE SUSTENTABILIDAD

1.19 OBJETIVO DE INCLUSIÓN

1.20 OBJETIVO DE EQUIDAD DE GÉNERO

1.21 OBJETIVO DE ACCESIBILIDAD

1.22 OBJETIVO DE PROTECCIÓN DE DATOS

1.23 OBJETIVO DE SEGURIDAD

1.24 OBJETIVO DE PRIVACIDAD

1.25 OBJETIVO DE INTEGRIDAD

1.26 OBJETIVO DE AUTENTICIDAD

1.27 OBJETIVO DE NO REPUDIACIÓN

1.28 OBJETIVO DE CONFIDENCIALIDAD



Itinerario del programa o viaje:

Día 1: Llegada al aeropuerto, traslado hacia Marina Ibiza o Barcelona, lugar donde se encuentre la embarcación, donde además alojarán durante toda la estadía.

Día 2: Una vez los ganadores estén a bordo de la embarcación (Yate) podrán disfrutar de tablas mediterráneas, bebidas y espumantes, y podrán tener la experiencia de navegación acompañados por el capitán a cargo de la embarcación (esta quedara sujeta de acuerdo a las condiciones climáticas).

Día 3: Los participantes contarán con un contacto local, donde podrán recorrer la Isla, y conocer las atracciones turísticas respectivas.

Día 4: Día libre, los ganadores podrán disfrutar en la Isla de la manera que mas les convenga a ellos.

Día 5: Los ganadores serán trasladados al aeropuerto para su retorno a Chile.

5. SORTEO: El Sorteo se efectúa de manera on-line, en presencia de un ministro de fe, ocasión en la cual se elegirán los ganadores entre todas las sucursales. Los sorteos se realizarán a contar del 15 de Enero de 2024, hasta completar los cinco viajes que constituyen el premio ofrecido. Se elegirá al ganador entre todos los registros que hayan sido ingresados válidamente en conformidad al número cuatro siguiente, seleccionándose por un medio digital aleatorio al ganador respectivo.

Las fechas programadas para los sorteos y los viajes son las siguientes:

Fecha Sorteo	Fecha Inicio Viaje	Fecha Termino Viaje
15 al 19 Enero	01 de Febrero	05 de Febrero
15 al 19 Enero	06 de Febrero	10 de Febrero
15 al 19 Enero	11 de Febrero	15 de Febrero
15 al 19 Enero	16 de Febrero	20 de Febrero
15 al 19 Enero	21 de Febrero	25 de Febrero





Los ganadores del sorteo serán informados vía telefónica. Si al cabo de 5 días el ganador no responde y no puede ser contactado, el ganador perderá su derecho a reclamar el premio. Por su parte, Supermercados Central podrá optar entre escoger un nuevo ganador, siguiendo la misma mecánica ya descrita, o declarar el sorteo desierto.

La entrega de los premios se realizará dentro de los 10 días posteriores a la comunicación al ganador del resultado del Sorteo. No obstante, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, Supermercados Central Limitada podría postergar la entrega del premio, dando aviso de lo anterior vía correo electrónico o en su defecto vía telefónica.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Tendrá derecho a participar todo cliente mayor de 18 años que realice compras superiores a la suma de \$25.000 (veinticinco mil pesos), en cualquiera de las salas de Supermercados Cugat a lo largo del país, considerando a lo menos un producto de las marcas auspiciadoras: ICB, Carozzi, Diwatts, Lucchetti, Nestle, Frutisa, Bonanza, San Jorge, Winter, La Preferida.

Es condición para cobrar el premio que tanto el ganador como su acompañante sean mayores de edad.

Si la boleta es superior a los \$25.000 el sistema arrojará un cupón, y será el cliente el responsable de registrarse en el concurso, entregando en la caja su nombre, RUT y número de teléfono. Automáticamente el sistema agrega el cupón al sorteo asociando a la persona el número de boleta a la sucursal en la cual realizó la compra. Esto le dará derecho a participar en el sorteo del "SIGA AHORRANDO Y PRONTO ESTARA NAVEGADO" y quedará registrado para el sorteo.

Supermercados Central Limitada no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a la empresa organizadora.

7. CONDICIONES ESPECIALES. Consistiendo el premio en un viaje al extranjero, el ganador y su acompañante deben cumplir a la fecha del viaje con todos los requisitos que la legislación nacional y extranjera exijan para salir del país y poder ingresar como turista a España. Entre otros, el ganador deberá:

- Contar con Cedula de identidad y Pasaporte vigentes.
- Cumplir con las condiciones y requisitos necesarios para salir del país e ingresar a España.
- Para efectos de tramitar los pasajes correspondientes y coordinar el itinerario de viaje, el ganador y su acompañante deben exhibir y entregar copia, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, de su cedula de identidad y pasaporte vigente (tanto de cedula de identidad como de Pasaporte). Se entenderá que la cédula de identidad y pasaporte están vigentes tengan un vencimiento mínimo posterior a 6 meses desde la fecha en que se inicie el viaje.





- El ganador y su acompañante deberán contar, obtener y/o presentar toda la documentación que se requiera para las autoridades nacionales y extranjeras, con la finalidad de poder efectuar el viaje ya sea de salida del país o para volver al mismo.

Supermercados Central Ltda. no se hace responsable por las modificaciones en los reglamentos, leyes y demás requisitos que las autoridades nacionales y españolas realicen, así como tampoco de las exigencias que ambos Estados realicen para poder concretar el viaje entregado como premio. El cumplimiento de los requisitos exigidos para salir y/o regresar del

país, y de las exigencias y condiciones para ingresar y/o salir de España, son responsabilidad del ganador y su acompañante.

Supermercados Central Limitada no es responsable de los accidentes aéreos, terrestres o marítimos que puedan ocurrir en la utilización y ejercicio del presente premio, sin perjuicio de la responsabilidad de las empresas aéreas, de transporte y navegación encargadas de la prestación de los servicios contratados. Para estos efectos, se solicitará firmar un documento eximiendo de responsabilidad a Supermercados Central Limitada.

8. RESTRICCIONES: No podrán participar en esta promoción, los empleados, dependientes o contratistas de Supermercados Central Limitada y sus empresas relacionadas, ya sea que presten servicios (empaques) o se trate de reponedores externos. Esta prohibición afecta también a toda persona que directa o indirectamente trabaje o tenga alguna actividad comercial con las marcas que participan en la promoción.

9. CAUSAL DE EXCLUSIÓN. La participación de un cliente respecto del cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la descrita en el número 6, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte de éste. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

10. PUBLICIDAD DEL SORTEO. Una vez realizado el sorteo, según detalle en este mismo documento, los nombres de los ganadores serán exhibidos en los locales de Supermercados Cugat a lo largo del país. El concursante ganador al aceptar las bases autoriza que su identidad sea divulgada y para que las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona sean exhibidas por cualquier medio de comunicación.

Adicionalmente, los participantes de la promoción aceptan que se les envíe información de productos y promociones de Supermercados Central Limitada, vía mail, según los datos registrados por ellos. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.





El concursante ganador al aceptar las bases autoriza el uso y recopilación de datos de diversas fuentes. Esto incluye: Datos personales que nos proporciona directamente, Datos personales que recopilamos automáticamente, y Datos personales que recopilamos de otras fuentes. Datos personales significa cualquier información que pueda usarse para identificar directa o indirectamente a un individuo específico. Esta definición incluye datos personales recopilados offline a través de nuestros puntos de venta, campañas de marketing directo, sorteos y concursos, y recogidos en línea a través de nuestros sitios web, aplicaciones y páginas de marca en plataformas de terceros y aplicaciones a las que accede o utiliza a través de plataformas de terceros. Recopilamos, tratamos y comunicamos sus datos personales solo para fines específicos y limitados. Recopilamos, tratamos y comunicamos sus datos personales solo con los siguientes fines:

Para desarrollar y mejorar nuestros productos, servicios, métodos de comunicación y la funcionalidad de nuestros sitios web;

Para fines de concursos o promociones en los que se haya inscrito; como el presente en las bases legales

Para comprender y evaluar los intereses, deseos y necesidades cambiantes de los consumidores, mejorar nuestro sitio web, nuestros productos y servicios actuales y/o desarrollar nuevos productos y servicios; y

Proporcionar productos personalizados, comunicaciones y publicidad dirigida, así como recomendaciones de productos para usted.

Supermercados Cugat, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades durante el proceso de la promoción.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: La responsabilidad del organizador del concurso se limita a poner a disposición y entregar al ganador el premio y los documentos necesarios para realizar el viaje ofrecido, y de ninguna manera extenderá más allá de esto. Supermercados Central Limitada como organizador no se responsabiliza de la pérdida del premio o de los documentos necesarios para realizar el viaje y cumplir el itinerarios, una vez que esté en poder del ganador y su acompañante. Supermercados Central Limitada no se hará responsable respecto de caso fortuito o fuerza mayor, en los casos en que sea imposible realizar o entregar el premio del presente concurso. Todo lo anterior atendiendo al resguardo de la Seguridad y salud de las personas ganadoras y de Supermercados Central Limitada.

Supermercados Central Limitada no se hará responsable en ningún caso, si eventualmente las autoridades Españolas, cancelaren o prohibieran la concurrencia de público a uno o a todos los destinos que son parte del premio así como también a cualquier lugar considerado turístico de dicho país, atendiendo al resguardo de la salud y seguridad de las personas que concurrirán a los mismos; Teniendo en cuenta cualquier tipo de contingencia en que estuviere inmerso dicho país; en caso alguno Supermercados Cugat se hará responsable de cualquier caso fortuito o fuerza mayor ocurrido una vez que los ganadores y sus acompañantes hayan iniciado el viaje a España.





Los ganadores serán responsables de cumplir con los requisitos mencionados en las presentes bases del concurso, en caso de no cumplir a cabalidad con ellas quedará descalificado ipso facto. Sera responsabilidad de cada ganador, tomar la decisión de efectuar el viaje y por este acto los ganadores liberan a Supermercados Cugat de todo hecho o circunstancia que se pudiera presentar en esta decisión, Supermercados Cugat solo se limita a entregar el premio en la forma descrita en las presentes bases.-

12. ACEPTACIÓN DE BASES. La participación en el concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases, renunciando los participantes a toda acción o indemnización de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Supermercados Central Limitada. El organizador se reserva el derecho de interpretar o modificar las presentes bases, debiendo protocolizarse dicha modificación en esta misma notaría, y ser informada al público a través de su sitio web.

13. PROTOCOLIZACIÓN. las presentes bases se protocolizan en la Segunda Notaria de Rancagua, del Notario don Jorge Schwenke Zuñiga, de la ciudad de Rancagua; Conservando el Notario copias de ellas para poner a disposición del público en general y en las dependencias de Supermercados Cugat a lo largo del país en la sección de Servicio al Cliente, así como también en el sitio web <http://www.cugat.cl>.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, tomen parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a efectuar reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Supermercados Cugat.


SUPERMERCADOS CENTRAL LIMITADA 



THE GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]
I, [illegible], County Clerk of the County of [illegible], State of Texas, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the County of [illegible], State of Texas, and that the same is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the County of [illegible], State of Texas.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the County of [illegible], State of Texas, at the City of [illegible], State of Texas, this [illegible] day of [illegible], A.D. 19[illegible].

[illegible]

[illegible]

